MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 722 /

TEMUCO, 23 MAR 2021

VISTOS:

1. El Decreto Nº 297 del 02 de febrero de 2016 que aprueba el Contrato de Concesión de Estacionamientos de tiempo limitado entre la Municipalidad y la Empresa Estacionar S.A., por la Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado en las vías públicas y otros espacios de la Comuna por escritura pública de fecha 27 de enero de 2016.

2. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado.

3. El punto N° 16 Causales y Montos de la Multas, letra a) de las Bases Administrativas.

4. El Informe del I.T.O sobre la aplicación de la multa.

5. El Decreto 2818 del 09 de octubre del 2020 donde se llegó a un acuerdo extrajudicial y se fijó monto del aporte de la Empresa a la Municipalidad hasta el término del contrato.

6. El Decreto 616 del 08 de marzo del 2021 que aplica multa a la Empresa Estacionar S.A. por incumplimiento de las Bases.

7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que por error de digitación se aplicó un monto errado de multa conforme al punto 6 de los vistos.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 08 de marzo de 2021.
2. Aplíquese una multa de $ 7.724.401.- a la Empresa Estacionar S.A. por no cumplimiento de lo establecido en las Bases del Contrato de Concesión conforme a los siguientes puntos:

ATRASO NOVIEMBRE	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC MES	reajuste 1,5%	dias de atraso	valor multa diaria	total multa
DESDE NOVIEMBRE A DICIEMBRE	$ 19.679.000	$ 196.790	0	0	21	$ 196.790	$ 4.132.590
DESDE DICIEMBRE A ENERO	$ 19.679.000	$ 196.790	0,3	1,015	14	$ 200.332	$ 2.804.648
ATRASO DICIEMBRE							**$ 6.937.241**
DESDE DICIEMBRE A ENERO LA EMPRESA INGRESO $ 6.297.280 EL 13 DE ENERO CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE PARCIAL	valor ingreso	valor multa diaria 1%	reajuste IPC	reajuste 1,5%	dias de atraso	valor multa diaria	total multa
	$ 19.679.000	$ 196.790	0	0	4	$ 196.790	**$ 787.160**
	TOTAL ATRASOS						**$ 7.724.401**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Conforme al Artículo 16, último párrafo de las Bases Administrativas Especiales, la multa aplicada debe ser pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación.

4. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas emitir una Orden de Ingreso Municipal por el pago de la multa.

5. Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

D.Asesoría Jurídica Municipalidad Temuco VoBo

WJB/JHV
c.c.: * Direc. de Control
* Direc. de Adm. y Finanzas
* Direc. de Tránsito
* Estacionar S.A.
* Of. de Partes